

negociado de contratación
N.º expediente: 300/2017/01369

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 3 de enero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Distrito de San Blas-Canillejas para dar a conocer en acto público la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes y lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato de servicios titulado "Actuaciones culturales que se realizarán en los Centros Culturales del Distrito de San Blas-Canillejas durante el año 2018" para su adjudicación por procedimiento abierto

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

D.ª Carmen Ayuso de Lucas, Coordinadora del Distrito de San Blas-Canillejas por decreto de suplencia de 6 de abril de 2017 de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas.

VOCALES:

D.ª Nuria Vicente Martínez, Interventora Delegada del Distrito; como vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Ramón Rosario Ruiz, Jefe de la Sección de Licencias y Autorizaciones y Adjunto al Departamento Jurídico; D.ª M.ª Victoria Paniagua Muñoz, Jefa de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas; D.ª Manuela Gordillo Brajones, Jefa del Negociado de Participación Ciudadana.

SECRETARIO:

D.ª M.ª del Rosario Escarpa García, administrativo del Negociado de contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

El acto público comienza admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación.

Se procede, en primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a dar cuenta que con fecha 28 de diciembre de 2017, la Unidad de actividades culturales, formativas y deportivas emitió el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

negociado de contratación
N.º expediente: 300/2017/01369

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

- Proposición n.º 1, correspondiente la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. , obtiene 4 puntos.
- Proposición n.º 2, correspondiente la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L., obtiene 24 puntos.

Seguidamente, la Presidencia de la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten dudas o pidan explicaciones, significando que terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

No se hacen observaciones ni preguntas.

A continuación, se da ocasión a los asistentes para comprobar que los sobres de “criterios valorables en cifras o porcentajes” se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Se procede acto seguido a la apertura del sobre de “criterios valorables en cifras o porcentajes” de los licitadores que han sido admitidos y que contiene la proposición económica, de la cual se hace pública lectura. El resultado es el siguiente:

- Proposición n.º 1, correspondiente a la empresa **MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L.**, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de 82.500 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 17.325,00 euros, totalizándose la oferta en 99.825,00 euros. Oferta las siguientes mejoras:
 - En el número de actuaciones: 8 actuaciones de adulto con un mínimo de dos integrantes; 8 actuaciones infantiles; 8 actuaciones de adultos con temática de mejora no contempladas en los pliegos in interés social relevante.
 - En acciones de difusión: Impresión de 6.000 unidades del tríptico.
 - En actuaciones extra por un caché (IVA no incluido) de hasta 2.000 euros: 5 actuaciones extra por un caché (IVA no incluido) de hasta 2.000 euros.
- Proposición n.º 2, correspondiente a la empresa **IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L.**, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de 81.000,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 17.010,00 euros, totalizándose la oferta en 98.010,00 euros. Oferta las siguientes mejoras:



negociado de contratación
N.º expediente: 300/2017/01369

- En el número de actuaciones: 8 actuaciones de adulto con un mínimo de dos integrantes; 8 actuaciones infantiles; 8 actuaciones de adultos con temática de mejora no contempladas en los pliegos in interés social relevante.
- En acciones de difusión: Impresión de 6.000 unidades del tríptico.
- En actuaciones extra por un caché (IVA no incluido) de hasta 2.000 euros: 5 actuaciones extra por un caché (IVA no incluido) de hasta 2.000 euros para que el distrito proponga su programación.

Por la Presidencia de la Mesa se hace constar que, de existir alguna oferta con valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente, y conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de proposiciones económicas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.



Código de verificación : PY001171918dd3d2